FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

Berriozar

Idazkaritza / Secretaría

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO "SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR"

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO
Es objeto de esta licitación seleccionar la empresa o empresas que procederán al suministro de dos vehículos eléctricos con destino al servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Berriozar, equipados en los términos del pliego regulador Código CPV: • **34144900 Vehículos eléctricos.**

B.- PROCEDIMIENTO
Abierto. Art. 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA excluido	
219.985,00 € • Lote 1: 177.000,00 € • Lote 2: 42.985,00 €	Doscientos diecinueve mil novecientos ochenta y cinco euros.

D.- DURACION DEL CONTRATO
• Lote 1: **60 DÍAS LABORABLES.** • Lote 2: **100 DÍAS LABORABLES.** Los que resulten de las ofertas seleccionadas si son menores a los señalados para cada lote.

E.- GARANTÍAS
Provisional:
Definitiva: 4% del precio de adjudicación de cada uno de los vehículos.
Complementarias:

F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL
Cláusula 5 del pliego regulador.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

G.- CONTRATO RESERVADO. Art. 36 Lfc 2/2018 / CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN Art. 106 Lfc 2/2018
La cláusula 20 establece condición especial de ejecución de carácter medioambiental.

H.- REVISIÓN DE PRECIOS
No hay.

I.- LOTES
• Lote 1: Barredora eléctrica. • Lote 2: Vehículo auxiliar, con caja abierta basculante e hidrolimpiador.

J.- VARIANTES
No.

K.- TRAMITACIÓN:
Ordinaria.

L.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO
Las previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

M.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:
Tanto alzado

N.- PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN	
Sin fórmula objetiva: 0 puntos.	**Con fórmula objetiva:** 100 puntos/lote

Ñ.- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA UNIDAD GESTORA
Ayuntamiento de Berriozar Plaza Euskalherria, 1, bajo 948 30 00 05 *secretario@berriozar.es* *obras@berriozar.es*

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO "SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR"

1.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El Ayuntamiento de Berriozar convoca y tramita el presente procedimiento abierto con el fin de adjudicar el contrato administrativo de suministro denominado "Suministro de dos vehículos eléctricos con destino al servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Berriozar", conforme a las especificaciones técnicas que se recogen en el Anejo I del presente pliego.

Los vehículos a suministrar son una barredora aspiradora para la limpieza urbana profesional de calzadas, centros históricos, zonas peatonales amplias y carriles bici, y un vehículo auxiliar, con caja abierta basculante e hidrolimpiador, pensado para servicios municipales, mantenimiento urbano, jardinería, limpieza viaria y logística diversa.

El código CPV del contrato es:

- **34144900 Vehículos eléctricos**.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas y técnicas particulares establecidas en este pliego regulador, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el mismo.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. DISEÑO DE LOTES.

2.1.- Procedimiento.

El presente contrato, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se adjudicará mediante **procedimiento abierto y tramitación ordinaria** a la persona o entidad que efectúe la oferta más ventajosa, y con la tramitación prevista en la citada ley foral.

En atención al valor estimado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el procedimiento se

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

publica en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y con los plazos previstos para este supuesto.

2.2.- Lotes.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se divide en lotes, uno por cada uno de los vehículos a adquirir, pudiendo las empresas licitadoras concurrir a todos o a uno o varios de ellos, teniendo cada lote la consideración de suministro independiente a efectos de emisión de factura, garantía o plazo de entrega.

- **Lote 1:** Barredora eléctrica.
- **Lote 2:** Vehículo auxiliar, con caja abierta basculante e hidrolimpiador**.**

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la resolución de alcaldía 20230417, de 28 de junio (BOLETÍN OFICIAL de Navarra nº 153, de 24 de julio de 2023), el órgano de contratación es la Junta de gobierno local del Ayuntamiento de Berriozar.

La unidad gestora responsable de la instrucción del procedimiento de adjudicación el área de obras del Ayuntamiento de Berriozar.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 50.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y 228.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se constituye Mesa de contratación para la adjudicación del presente contrato, que conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Iker Mariezcurrena Celaya, alcalde del Ayuntamiento de Berriozar.
  Suplente: Concejala o concejal en quien delegue

Vocales:

- Beatriz Grocin Garjón, interventora del Ayuntamiento de Berriozar.
  Suplente: Personal del área de intervención en quien delegue.
- Raúl Maiza González, responsable del servicio de limpieza viaria del área de obras del Ayuntamiento de Berriozar.
  Suplente: Personal del servicio en quien delegue

Vocal Secretario:

- José Luis Navarro Resano, secretario del Ayuntamiento de Berriozar.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

Suplente: Bidane Zabalza Alonso, responsable de recursos humanos del Ayuntamiento de Berriozar.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc., lo previsto en la normativa aplicable, pudiendo en todo caso solicitar antes de formular su propuesta cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS.

El precio de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de **doscientos veinte mil euros, (219.985,00 €) IVA excluido**, correspondiendo a cada uno de los lotes el siguiente precio de licitación:

- **Lote 1:** Barredora eléctrica.,
  - **177.000,00 €, ciento setenta y siete mil euros, IVA excluido.**
- **Lote 2:** vehículo auxiliar, con caja abierta basculante e hidrolimpiador:
  - **42.985,00 €, cuarenta y tres mil euros, IVA excluido.**

La propuesta económica de quienes concurran al procedimiento pueda superar esa cantidad ni conjuntamente ni de manera individual para ninguno de los lotes.

El valor estimado del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y dadas las características del contrato, es equivalente al precio de licitación.

Tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que se presenten se entienden incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada, **excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**, y en particular:

- Costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto de matriculación.
- Beneficio industrial.
- Cuantos gastos (desplazamientos, transporte, material fungible y equipos, seguros, etc.,) sean necesarios para el correcto cumplimiento del contrato.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

- Materiales y trabajos necesarios para equipar y dotar los vehículos conforme al pliego, y la ejecución de los trabajos precisos para su puesta en servicio conforme a las prescripciones técnicas del pliego.

La entidad adjudicataria no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio del contrato, que será el que figure como precio final en la oferta seleccionada y que se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto para el año 2026.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad licitadora pueda hacer frente a los costes derivados de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios precisos para el cumplimiento del contrato puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece para cada lote un plazo máximo de entrega de:

- Lote 1: **60 DÍAS LABORABLES.**
- Lote 2: **100 DÍAS LABORABLES.**

Se tomará como plazo máximo de entrega de cada lote el señalado en su oferta por la entidad adjudicataria **si fuera menor**, iniciándose el cómputo del plazo desde el día siguiente al de la firma del contrato firmado por las partes.

A tal efecto el contrato se entiende realizado cuando los vehículos estén puestos a disposición de las áreas destinatarias en condiciones de entrar a prestar el servicio al que se destinan, a falta en su caso de la contratación de las pólizas de seguro, que es responsabilidad del órgano de contratación.

El incumplimiento en cuanto a los plazos de cualquiera de los contratos por causa imputable a la adjudicataria dará lugar a la imposición de penalidades en los términos y por el procedimiento previsto en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de proceder a la resolución del contrato.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en las presentes cláusulas.

El Ayuntamiento de Berriozar podrá también contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso, las personas agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas, cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulta de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras sobre la capacidad económica de la licitadora.
- La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que la licitadora esté establecida.

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Relación de los principales suministros de características equivalentes a los que son objeto del presente pliego, efectuados durante los tres últimos años (2024, 2025 y 2026), indicándose el objeto de cada suministro, importe, fecha y destinatario público o privado, avalada por certificado/s de buena ejecución firmado/s por cliente/s.
- Acreditación de la consideración de la entidad licitadora como concesionaria/distribuidora oficial de la marca del vehículo ofertado, y de

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

que esta dispone de un servicio técnico oficial con cobertura en Navarra y una experiencia mínima de tres años en el servicio de asistencia técnica, mantenimiento y reparación de vehículos como los que son objeto de licitación.

En el caso de las personas o entidades licitadoras que participen conjuntamente, los requisitos de capacidad y solvencia del presente pliego serán exigibles solamente a una de ellas, en cuyo caso su porcentaje de participación no podrá ser inferior al 60 %.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las entidades licitadoras podrán acreditar su solvencia basándose en la de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas. En este caso las entidades interesadas en la licitación deben demostrar que para la ejecución del contrato disponen efectivamente de esos medios, sin que sea suficiente a estos efectos una mera declaración al respecto.

7.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7.1.- Plazo de presentación.

Según establece el artículo 91 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es plazo para la presentación de las ofertas es de **30 días naturales** desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7.2.- Modo de presentación.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma.

En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y **si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas**, se

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

> ***Nota:*** *Se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Debe tenerse en cuenta la necesidad de que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra, que utiliza como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr, INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre.

En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Cuando se trate de ofertas presentadas fuera de plazo, si la empresa licitadora aduce problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará que en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de verificarse la incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma. El desconocimiento de las licitadoras, o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

Toda la documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por quien ejerza la representación de la entidad licitadora, preferiblemente en formato Pdf.

La Mesa de Contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y, con carácter excepcional, requerir a la persona licitadora la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia auténtica conforme a la legislación vigente).

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo indicados en el cuadro de características.

Además de Pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (ZIP).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia auténtica. Deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora que hubieran sido presentados dentro del plazo de presentación de ofertas. Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia del sobre **A** a la oferta económica o al resto de criterios cuantificables mediante fórmulas, podrá determinar la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

Durante el plazo de presentación de ofertas, las entidades interesadas en la licitación podrán solicitar a través de las direcciones de correo electrónico ***secretario@berriozar.es*** o ***obras@berriozar.es*** las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas en un plazo de tres días desde que se soliciten y publicadas en el Portal de contratación de Navarra. Se establece como plazo límite para la solicitud de información el de cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

A estos efectos, todas las personas interesadas pueden solicitar las aclaraciones a través del Portal de contratación, bien directamente, bien mediante la suscripción al anuncio publicado, en cuyo caso todas las aclaraciones publicadas les serán comunicadas directamente por correo electrónico.

No se contestarán consultas que no se formulen por ese medio u otro que permita tener constancia del contenido de la consulta, así como la fecha de ésta y la identidad del interesado.

7.3.- Lugar de presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las ofertas se presentarán únicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, siendo rechazadas todas aquellas que se presenten a través de otros procedimientos, incluido el físico a través del registro de entrada del Ayuntamiento o de cualquiera de los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los términos de lo dispuesto en el punto 3 del citado artículo 95, se llevarán a través de la Plataforma de Licitación las solicitudes de subsanación y aclaración de la oferta; la apertura de los sobres y en general todas las actuaciones para las que la Plataforma esté habilitada en el momento de la licitación.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

8.1.- Documentación a presentar.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por la entidad licitadora del contenido de la totalidad del presente pliego de condiciones.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición por lote. Tampoco podrá ninguna licitadora suscribir propuesta alguna en unión temporal con otras o en participación conjunta si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de las agrupaciones mencionadas. La infracción de estas normas, así como

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas así suscritas.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB.

La plataforma PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, de manera que no pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación, por lo que cualquier referencia en el sobre **A** a la oferta económica o a cualquiera de los criterios cuantificables mediante fórmulas, que deben figurar en el sobre **B**, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra se presentará dentro del plazo conferido la totalidad de la documentación requerida para concurrir a la licitación, que se integrará en dos "sobres" **A y B** con el contenido que se indica a continuación:

SOBRE A. "Documentación Previa".
Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el sobre A contendrá:

- **Anexo 1A o 1B** (Declaración responsable), **DEUC**; y en su caso **Anexo 2** (Declaración de confidencialidad).
    - **El DEUC es obligatorio en el procedimiento abierto superior al umbral Comunitario.**

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de constituirse en Uniones Temporales de Empresas o que participen conjuntamente, dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

Para el cumplimiento de la obligación señalada, y antes de la adjudicación del contrato, se concederá un plazo específico de 15 días. Si transcurrido el plazo

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

no se aporta la documentación requerida, la presentación de la factura correrá a cargo de la entidad con un mayor porcentaje de participación en la Agrupación, o en su caso al que figure en primer lugar en el escrito de presentación.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

SOBRE B. "Documentación técnica, criterios cuantificables con fórmulas".
Para cada uno de los lotes, se incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurran para que se compruebe el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en las prescripciones de cada uno de los vehículos a suministrar.

La documentación técnica que se presente al concurso será la necesaria para cumplir las cláusulas establecidas en el presente pliego regulador y podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica.

Incluirá asimismo la oferta para que se valoren y puntúen los criterios recogidos en el presente pliego. (Anexos 3.1 y 3.2)

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores expresados en número, letra o porcentaje, el valor que prevalecerá con carácter general sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra, salvo que la mesa de contratación resuelva en otro sentido a la vista del expediente.

8.2.- Criterios de valoración de las ofertas: Hasta 100 puntos para cada lote, todos ellos a calcular con fórmula objetiva.

Lote 1: Barredora eléctrica.

- **Oferta económica. 50 puntos.**
  Se adjudicarán 50 puntos a la oferta más económica y al resto la puntuación que corresponda de acuerdo a la proporcionalidad de la siguiente tabla:

Porcentaje de baja	Puntuación
30	50
25	41,67
20	33,33
15	25,00
10	16,67

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

5	8,33
0	0

- **Plazo de garantía. 20 puntos.**
  Se asignarán 4 puntos por cada año adicional de garantía ofertada por encima del mínimo de 2 años, salvo que el que la marca ofrezca con carácter general en todas sus ofertas sea superior, en cuyo caso se asignará la puntuación por encima de ese mínimo.

- **Plazo de entrega. 20 puntos.**
  Asignando 0 puntos a las ofertas que se ajusten al plazo máximo de **60 días naturales**, el resto se valorarán a razón de 1 punto por día natural de reducción respecto del plazo máximo.

- **Criterios sociales. Hasta 10 puntos.**
  Se valorará con hasta 10 puntos la acreditación por parte de las empresas concurrentes de haber impartido en los dos últimos años a la plantilla que ejecutará el contrato un mínimo de 8 horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente, y de manera proporcional si la acción es de menos horas.

  Se valorará con hasta cinco puntos el compromiso de la empresa para la realización de esas acciones en el presente año 2026, asignando la puntuación máxima en el caso de una duración prevista de 8 horas y el resto de manera proporcional.

Lote 2: Vehículo auxiliar, con caja abierta basculante e hidrolimpiador.

- **Oferta económica. 45 puntos.**
  Se adjudicarán 45 puntos a la oferta más económica y al resto la puntuación que corresponda de acuerdo a la siguiente proporcionalidad:

Porcentaje de baja	Puntuación
30	45
24	36
18	27
12	18
6	9
0	0

- **Plazo de garantía. 20 puntos.**
  Se asignarán 4 puntos por cada año adicional de garantía ofertada por encima del mínimo de 2 años, salvo que el que la marca ofrezca con

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

carácter general en todas sus ofertas sea superior, en cuyo caso se asignará la puntuación por encima de ese mínimo.

- **Medidas de seguridad adicionales. 15 puntos.**
  - Retención del vehículo para arranque en subida, sistema de asistencia a la frenada de emergencia, y señalización sonora indicadora de movimiento: 15 puntos, a razón de 5 por cada uno.

- **Plazo de entrega. 10 puntos.**
  Asignando 0 puntos a las ofertas que se ajusten al plazo máximo de **100 días naturales**, el resto se valorarán a razón de 0,5 puntos por día natural de reducción respecto del plazo máximo.

- **Criterios sociales: Hasta 10 puntos.**
  Se valorará con hasta 10 puntos la acreditación por parte de las empresas concurrentes de haber impartido en los dos últimos años a la plantilla que ejecutará el contrato un mínimo de 8 horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente, y de manera proporcional si la acción es de menos horas.

  Se valorará con hasta cinco puntos el compromiso de la empresa para la realización de esas acciones en el presente año 2026, asignando la puntuación máxima en el caso de una duración prevista de 8 horas y el resto de manera proporcional.

9.- SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin resolverá a favor de la proposición que por la mesa se considere más ventajosa para los fines del mismo, que necesariamente coincidirá con la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a los criterios de valoración.

La mesa procederá a la apertura de los sobres **A** "**DOCUMENTACIÓN PREVIA"** y comprobará la existencia y contenido de la misma conforme al pliego.

Si se observaran defectos en la documentación presentada o su contenido no se ajustase al contenido de la declaración responsable que figura en los anexos, se concederá un plazo máximo de **5 días naturales** para que las personas licitadoras subsanen los errores advertidos, mediante comunicación por correo electrónico en la dirección facilitada.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

Se resolverá la exclusión de aquellas personas licitadoras sobre las que exista constancia de que no cumplen los requisitos necesarios para contratar con la administración, previa audiencia durante un plazo de cinco días.

Tras la apertura del sobre A, se procederá a determinar la admisión de las ofertas a la vista de la documentación técnica aportada, siguiendo lo dispuesto en la cláusula 8.1. del pliego regulador.

Efectuada la admisión de las ofertas, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula que se incluyen en el **sobre B** de cada uno de los lotes, y se hará pública mediante la plataforma PLENA el resultado de la apertura, siendo automáticamente excluidas todas aquellas que superen el precio de licitación, sea sobre el total, sea el de cualquiera de los lotes.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que superen el valor del **30 %** con relación al precio de licitación de cada lote.

Si del trámite seguido se concluye que la oferta se puede cumplir y resulta la mejor valorada conforme a los criterios de valoración, se elevará propuesta de adjudicación a favor de la misma, que quedará supeditada a que de conformidad con el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la persona licitadora, con carácter previo a la formalización del contrato, presente una fianza por un importe del 50 por 100 del precio de adjudicación de cada lote, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato y cumplimiento del resto de obligaciones derivadas del pliego.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras, el contrato se dirimirá por aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33 %, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2 % de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
c) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 %.

A tal efecto se requerirá a las personas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación, transcurrido cual sin atender el requerimiento sus ofertas no serán tenidas en cuenta para dirimir el desempate, y de persistir el empate, la adjudicación se resolverá por sorteo.

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de selección al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores se requerirá a quien ostente la representación legal de la empresa -o la licitadora en el caso de que esta sea persona física- que haya obtenido la mejor puntuación para que -**en el plazo máximo de 7 días naturales** desde la recepción del requerimiento, y con advertencia de no elevarse la propuesta de selección al órgano competente- presente el original o copia compulsada notarialmente o ante la administración de la documentación que a continuación se señala:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad.
Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento nacional de identidad.

Si fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la entidad licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si aquella fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el Decreto Foral 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.
2.- Acreditación del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.
En los términos de lo señalado en la cláusula sexta del pliego.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

3.- Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales.

- Acreditación de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le habilite para trabajar en Berriozar. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras administraciones públicas respecto de las cuales la entidad tenga obligaciones tributarias, acreditativo de hallarse al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

  Los servicios de gestión tributaria del Ayuntamiento de Berriozar comprobarán de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.
- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración de la entidad o, en su caso, de quien tenga poder o representación bastante en la que afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad que presente la entidad a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por el Ayuntamiento de Berriozar quedarán exoneradas de presentar la documentación administrativa exigida en el presente pliego, por obrar ésta en los expedientes, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales, debiendo en este caso la entidad interesada cumplimentar una declaración sobre tal extremo en la que hará referencia al concreto expediente y declarando bajo su responsabilidad la vigencia de las circunstancias obrantes en el mismo, conforme a los anexos del presente pliego.

En el caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación o no acredite la capacidad de obrar, la capacidad técnica, económica, o se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar o no se acredite la representación así como la personalidad del representante, la mesa propondrá, previa audiencia, la imposición de una penalidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto de este contrato y formulará una nueva propuesta a favor de la persona oferente con la mejor siguiente puntuación, propuesta que se hará con advertencia de no elevar propuesta de adjudicación si no se aporta en el plazo conferido la documentación que se señala en los párrafos anteriores a favor de la siguiente que haya obtenido la mejor puntuación.

La mesa procederá de esta manera hasta que se compruebe la capacidad, la inexistencia de causas de exclusión para ser adjudicataria del contrato de la persona a cuyo favor se eleve a definitiva la propuesta de adjudicación, así como la suficiencia del poder y la personalidad de su representante legal, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de dar por finalizado el expediente sin resolver la adjudicación cuando así lo considere en atención al interés público.

La imposición de la sanción señalada en el párrafo anterior se acordará sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar por daños y perjuicios.

10.- ADJUDICACIÓN, SUSPENSIÓN, Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- **10.1.- Adjudicación.**

Una vez tramitado el expediente, y a la vista la propuesta de la mesa, el órgano de contratación -en el plazo máximo de un mes desde el acto público de apertura de ofertas- adjudicará el contrato de cada uno de los lotes a la proposición o proposiciones que contengan la oferta más ventajosa teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

La propuesta de adjudicación formulada no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación acto que perfeccionará el contrato de suministro de cada uno de los lotes.

Las licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurrido el plazo señalado para la adjudicación sin que ésta haya tenido lugar.

- **10.2.- Suspensión.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva o transcurra el plazo legal para hacerlo, con las excepciones previstas en el mencionado artículo 101.2.

- **10.3.- Formalización.**

El contrato, o en su caso los contratos, se formalizarán en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el punto anterior.

La falta de formalización del contrato imputable a la empresa podrá ser constitutiva de causa de prohibición para contratar al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1.k de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La entidad que haya resultado adjudicataria de cada lote deberá presentar como **requisito previo e indispensable** para la formalización del contrato la siguiente documentación:

A.- Garantía definitiva, correspondiente al 4% del importe de adjudicación **(que será del 50% en caso de oferta anormalmente baja)**, excluido el IVA, expedida a favor del Ayuntamiento de Berriozar, que podrá ser constituida:

A.1.- En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta que el Ayuntamiento de Berriozar habilite a tal efecto.

A.2.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

- Deberá expedirse a favor del **M.I. AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR.**
- Debe ser **solidario** respecto al obligado principal, **con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento** del M.I. Ayuntamiento de Berriozar.
- Será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Berriozar resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

A.3.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el Ayuntamiento de Berriozar autorice expresamente su cancelación y devolución.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria hasta el momento de finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la adjudicataria.

En caso en que se acuerde la resolución del contrato, la Administración podrá adjudicar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 161.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las referencias de la presente cláusula al contrato se entienden referidas a cuantos contratos se adjudiquen al amparo de ese pliego teniendo en cuenta la separación de lotes.

11.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los términos de la oferta seleccionada y lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se admite la posibilidad de subcontratación

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Durante el proceso de ejecución de los suministros objeto de licitación, la empresa adjudicataria tendrá en todo momento la obligación de obedecer las instrucciones que les sean dictadas por los servicios técnicos municipales responsables de los lotes, directamente o siguiendo las que sean emitidas por otros órganos competentes.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y a las prescripciones técnicas particulares incluidas en el proyecto y que sirven de base al contrato, con las modificaciones que resulten de la oferta referida a cada uno de los lotes y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la empresa adjudicataria a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La entrega de cada lote incluirá el vehículo completo junto con toda la documentación en regla, matriculación, ITV, etc., en el Ayuntamiento de Berriozar, realizándose en ese momento las siguientes actuaciones:

- Observación de presentación y acabados de los distintos elementos.
- Comprobación de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos y ofertados.
- Inspección de la documentación para comprobación de potencias, cargas, etc.
- Comprobación del funcionamiento general del vehículo y de la posibilidad de su inmediata puesta en servicio.

La recepción tendrá lugar una vez comprobado el cumplimiento de las características exigidas. Una vez efectuada la entrega del vehículo, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo 5 días naturales para comprobar que cada vehículo cumple las condiciones pactadas y que ha sido entregado en perfecto estado.

A continuación, se procederá a formalizar el acta de recepción de cada uno de los lotes, que deberá ser firmada por el Ayuntamiento de Berriozar y la adjudicataria.

Si el vehículo barredora cumple las condiciones contractuales pactadas y ha sido entregado en perfecto estado, se hará constar en el acta y se iniciará a partir de la fecha de la firma el cómputo del plazo de garantía, en caso contrario se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la adjudicataria para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

La adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo que el Ayuntamiento incurra en demora al recibirlos, y serán de su cuenta todos los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida ejecución del suministro, incluido el transporte y entrega.

13.- ABONO DEL CONTRATO. REVISIÓN DE PRECIOS.

Una vez formalizada la entrega; verificado en el plazo indicado en la cláusula anterior el correcto funcionamiento de cada uno de los vehículos entregados, y sobre la base de la oferta seleccionada, se presentará una única factura por cada uno de los lotes, a cuyo abono se procederá en los términos de lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

No considerando la posibilidad de entregas a cuenta, el pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de cada factura en formato FACe, y una vez conformada por los servicios técnicos del organismo.

Dada la naturaleza del contrato, no habrá lugar a ninguna revisión de precios, por lo que las licitadoras deberán de tener especialmente en cuenta esta circunstancia en la licitación y en la posterior ejecución contractual, no teniendo derecho alguno a formular reclamación de revisión de precios o cualesquiera otra con distinta denominación y la misma finalidad.

14.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El régimen de modificaciones del contrato se somete a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin que pueda reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

16.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL Y MEDIO AMBIENTAL. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Durante la ejecución del contrato, la empresa contratista viene obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones sean de aplicación en materia

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

medioambiental, social y laboral, ya vengan establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, y en particular por lo siguiente:

1. Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo vendrá obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.
2. La empresa adoptará cuantas medidas en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la prevención de los riesgos laborales. Cumplirá así mismo las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
   - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
   - La formación e información en materia preventiva al personal trabajador que va a emplear en la ejecución del contrato.
   - Justificante de la entrega de equipos de protección individual, que en su caso, fueran necesarios.
3. En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal trabajador con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Ayuntamiento.
4. En todo caso, debe tenerse presente que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Como condición especial de ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la adjudicataria deberá:

1. Presentar certificado expedido por organismo oficial acreditativo del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de tratamiento y retirada de los elementos sustituidos que tengan la condición de residuo en todos los procesos de mantenimiento y reparación de vehículos,

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

constituyendo este incumplimiento infracción grave a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

17.- RESERVA RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Ayuntamiento de Berriozar se reserva el derecho de suministrar a la adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente.

La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes a la prestación del suministro aquí regulado.

En particular, será considerada como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución del suministro contratado, debiendo la empresa adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que la entidad responsable del tratamiento de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación es el Ayuntamiento de Berriozar.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la adjudicataria.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 9/2026, de 20 de mayo, de Archivos, gestión de documentos y patrimonio

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

documental y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Las personas titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación, portabilidad y limitación en los supuestos legalmente previstos.

Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio, a través de la sede electrónica o en la dirección de la persona delegada de protección de datos dpd@berriozar.es.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o reclamar previamente ante la persona delegada de protección de datos en la dirección indicada quien le trasladará su decisión en el plazo de dos meses.

El suministro objeto de contrato no requiere el acceso y tratamiento de datos personales por parte de la adjudicataria.

18.- RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

La persona adjudicataria será responsable de la calidad técnica del material, de su correcta instalación, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

19.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Se impondrán penalidades a la adjudicataria en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
b) La ejecución defectuosa del contrato.
c) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
d) La infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
e) El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

f) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
g) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
h) El incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
i) En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Los incumplimientos del contrato se tipifican en la forma siguiente:

1.- Faltas leves. Son faltas leves imputables al contratista:

- El retraso o suspensión en la prestación inferior a 3 días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables a la contratista:

- El retraso, suspensión en la prestación igual o superior a 3 días e inferior a 15 días, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de 3 faltas leves.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves imputables a la contratista:

- El retraso o suspensión en la prestación igual o superior a 15 días, el abandono del contrato.
- La falsedad o falsificación de los servicios.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

- La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico del Ayuntamiento de Berriozar, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa y a sus directivos responsables.
- Cualquier conducta imputable a la contratista constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo en las instalaciones.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del contrato y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.
- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

Por cada día de retraso en el plazo de ejecución del contrato será de aplicación el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y para el resto de infracciones se estará a lo señalado en el artículo 146 del mismo texto legal en cuanto a las sanciones a imponer, sin perjuicio de la obligación de resarcir al Ayuntamiento de los daños y perjuicios que de la infracción pudieran derivarse.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de lo dispuesto en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, será causa de resolución del contrato con sanción y pérdida de la fianza el abandono manifiesto del contrato por parte de la empresa, respondiendo ésta además de los perjuicios que origine al Ayuntamiento de Berriozar con la rescisión.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la empresa será incautada la garantía y ésta deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En todo caso se tramitará el procedimiento previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos para la resolución, y los efectos de la resolución serán los específicamente previstos en la mencionada Ley Foral.

21.- CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

La adjudicataria queda obligada al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, etc., correspondan o hayan sido provocados por la contrata, incluso el

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, sin perjuicio de la repercusión de éste conforme a las normas dictadas por el Gobierno de Navarra.

Las ofertas que se presenten deben hacer referencia al importe de repercusión del IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

22.- RENUNCIA AL FUERO DE LA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria renuncia a todo fuero o privilegio, sometiéndose a los tribunales de Berriozar y Pamplona para aquellos casos en que sea necesaria su intervención.

23.- NATURALEZA DEL CONTRATO. RECURSOS. NORMATIVA APLICABLE.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador y resto de documentos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a las disposiciones de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra que resulten de aplicación, así como la legislación de contratos del Estado en todo lo que no recoja dicha normativa.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato, siendo inmediatamente ejecutivos los acuerdos que dicte en el ejercicio de estas potestades.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa contratista de su cumplimiento.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, dictados en la tramitación de este expediente, las personas interesadas, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales establecidos, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra las reclamaciones que en materia de contratación pública se establecen en los artículos 121 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo y dentro de los plazos previstos en el artículo 124 de la citada Ley Foral, incluida la solicitud de medidas cautelares.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

ANEXO 1 A
(Documentación personal para las personas físicas)

_____, con D.N.I. nº _____, domicilio en _____, Calle _____ teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ **(este dato es de consignación obligatoria)**, en nombre propio o en representación de _____, con N.I.F nº _____, y domicilio en _____.

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de _____ le fue otorgado poder a favor de _____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que habiendo tenido conocimiento del pliego rector que rige la adjudicación del contrato administrativo de suministro denominado **"SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR",** y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato, y que su objeto social o su actividad profesional le habilita para ello.
- Que no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Berriozar ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Berriozar.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se le admita a la licitación.

Berriozar, a ____ de _____ de 2026

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E.

Si se trata de dos o más personas físicas o jurídicas que participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Berriozar la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado: _____.

Berriozar, a ____ de _____ de 2026
(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Berriozar. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 17 del Pliego regulador.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

ANEXO 1.B
*(**Documentación Personal para personas jurídicas**)*

_____, con D.N.I. nº _____, domicilio en _____, Calle _____ teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ **(este dato es de consignación obligatoria)**,

Que habiendo tenido conocimiento del pliego rector que rige la adjudicación del contrato administrativo de suministro denominado **"SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR",** y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de _____ *(nº de protocolo)* _____ le fue conferida la representación legal de la Sociedad _____
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____ *(nº de protocolo)* _____, y se encuentra inscrita en el Registro _____.
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____ *(nº de protocolo)* _____, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.
- Que ni la sociedad ni ninguna de las personas que la administran se encuentran incursas en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por los artículos 229 de la Ley Foral 6/1990 y 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Berriozar ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Berriozar
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se le admita a la licitación.

Berriozar, a ____ de _____ de 2026
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E.

Si se trata de dos o más personas físicas o jurídicas que participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Berriozar la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado: _____.

Berriozar, a ____ de _____ de 2026
(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Berriozar. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 17 del Pliego regulador.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

ANEXO 2

Designación como confidencial de información facilitada por la empresa

(Opcional)

_____, con D.N.I. nº _____, domicilio en _____, Calle _____ teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ **(este dato es de consignación obligatoria)**,

DECLARO:

Que con relación a la documentación aportada en el expediente de contratación denominado **PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO "SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR"**, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales propios de esta licitadora:

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

Lo que declaro a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que al respecto pueda resolver la mesa de contratación previas las actuaciones que en derecho procedan y de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Berriozar, a ____ de _____de 2026

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Berriozar. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 17 del Pliego regulador.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

ANEXO 3.1
(Proposición relativa a los criterios de valoración puntuables mediante aplicación de fórmulas objetivas)

Lote 1.- Barredora eléctrica.

_____, con D.N.I. nº _____, domicilio en _____, Calle _____ teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ **(este dato es de consignación obligatoria)**,

Oferta para la adjudicación del contrato administrativo de suministro denominado **"SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR"**:

- **Oferta económica.**
  _____ € (IVA exc.), lo que representa una baja del _____ %.
- **Plazo de garantía.**
  _____años sobre el mínimo de ____ años (el legal de 2 años o el que la marca ofrezca con carácter general en todas sus ofertas si es superior).
  Las condiciones de la garantía deberán especificarse en documentación adjunta
- **Plazo de entrega.**
  _____ días naturales, lo que representa una reducción de _____ días **sobre el máximo de 60 días naturales**.
- **Criterios sociales.**
  - Acreditación de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente, incluyendo número de horas, en los dos últimos años.
  - Compromiso de la empresa para la realización de esas acciones durante 2026, indicando número de horas.

Berriozar, a ____ de _____de 2026
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Berriozar. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 17 del Pliego regulador.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

ANEXO 3.2
(Proposición relativa a los criterios de valoración puntuables mediante aplicación de fórmulas objetivas)

Lote 2.- Vehículo auxiliar, con caja abierta basculante e hidrolimpiador.

_____, con D.N.I. nº _____, domicilio en _____, Calle _____ teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ **(este dato es de consignación obligatoria)**,

Oferta para la adjudicación del contrato administrativo de suministro denominado **"SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR"**:

- **Oferta económica.**
  _____ € (IVA exc.), lo que representa una baja del _____ %.
- **Plazo de garantía.**
  _____años sobre el mínimo de ____ años (el legal de 2 años o el que la marca ofrezca con carácter general en todas sus ofertas si es superior). ***Las condiciones de la garantía deberán especificarse en documentación adjunta***
- **Medidas de seguridad adicionales.** ***Aportar documentación acreditativa.***
  El vehículo dispone de sistema de:
  - Retención para arranque en subida: __ / __
  - Sistema de asistencia a la frenada de emergencia: __ / __
  - Señalización sonora indicadora de movimiento: __ /__
- **Plazo de entrega.**
  _____ días naturales, lo que representa una reducción de _____ días **sobre el máximo de 100 días naturales**.
- **Criterios sociales.**
  - Acreditación de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente, incluyendo número de horas, en los dos últimos años.
  - Compromiso de la empresa para la realización de esas acciones durante 2026, indicando número de horas.

Berriozar, a ____ de _____de 2026
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Berriozar. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 17 del Pliego regulador.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

ANEXO 4

Prescripciones técnicas de los vehículos incluidos en la licitación

Las prescripciones técnicas que se enumeran para cada uno de los lotes incluidos en el procedimiento de licitación tienen carácter mínimo y son de obligado cumplimiento, por lo que no serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que no cumplan los requisitos establecidos para cada uno de los vehículos o no acrediten la equivalencia de las condiciones incluidas respecto de las exigidas.

El cumplimiento de los requisitos mínimos no es objeto de valoración.

En cuanto a la documentación de índole técnico: La documentación a presentar deberá describir las características especificadas en el siguiente pliego de condiciones técnicas, y aportando documentación relativa a los siguientes aspectos, de acuerdo con lo previsto en el apartado criterios de adjudicación del pliego de condiciones administrativas.

Los vehículos objeto de este contrato debe adaptarse y cumplir con el siguiente objetivo:

a) En la oferta técnica las licitadoras confirmarán y complementarán la información indicada en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

b) Deberán incluir en la oferta una ficha técnica resumida que recoja los siguientes apartados:

- Dimensiones
- Pesos
- Capacidades
- Rendimientos
- Giro: diámetro
- Puesto de conducción
- Motor y transmisión
- Carrocería

c) Otros aspectos que deberán ser explicados de manera concisa son los siguientes:

- Características más reseñable del vehículo en los apartados concernientes a:
  - Autonomía en diferentes regímenes de funcionamiento.
  - Condiciones de carga de las baterías.
  - Información de emisiones sonoras a pleno rendimiento de funcionamiento en el exterior y dentro del vehículo.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

- Descripción de aspecto interior, equipamiento y mandos.

- El precio de licitación incluye la rotulación de cada vehículo como vehículo del Ayuntamiento de Berriozar, conforme a las indicaciones de la Unidad gestora, en euskera y castellano.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

Lote 1
Barredora eléctrica.

REQUISITOS GENERALES DEL VEHÍCULO.

- Eléctrico 100 %.
- 2 Plazas
- Longitud máxima: 4 m / 4,7 m con cepillos.
- Anchura máxima: 1,5 m.
- Altura máxima: 2 m.
- Velocidad máxima de desplazamiento en trabajo: 25 km/h.
- Sistema de Baterías:
  - Sistema de baterías de recarga compatible con sistemas de Plomo
  - Baterías en propiedad. (No se admiten baterías en alquiler).
  - Baterías de plomo abierto - Cargador trifásico 10,5 kW - 180 Ah (380 voltios) + data logger.
  - Cargador automático de alta frecuencia.
  - Garantía 36 meses sobre baterías.
  - Capacidad: 1.000 Ah 48 Volt
  - Autonomía mínima: 8 o 10 horas.
  - Tiempo de carga completa máximo de 5 o 6 horas.
  - Vida útil, al menos 1.500 ciclos de carga de plomo.
- Dirección electrohidraúlica.
- Sistema de recuperación de energía integrado.
- Sistema de recogida mediante aspiración.
- Sistema de dos rodillos de barrido, con posibilidad de incorporar rodillo adicional.
- Anchura mínima de barrido: 1,9 m.
- Contenedor de residuos de 2 m^3, accionable.
- Altura de descarga del contenedor superior a 1,5 metros.
- Depósito de agua limpia.
- Sistemas de control de polvo.
- Cabina insonorizada con dos asientos (conducción en lado derecho), con aire acondicionado y calefacción o sistema de climatización.
- Pendiente máxima superable: 35 %.
- Equipo de radio, USB, con Bluetooth (manos libres).
- Cámara de visión trasera y boca de aspiración con monitor en cabina.
- Luz giratoria homologada; luces para trabajo nocturno.
- Avisador acústico de marcha atrás.
- Uso de aceite hidráulico < 2 litros en toda la máquina.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

- Extintor.
- Rueda de repuesto + gato y caja de herramientas.
- Cinturones de seguridad en todas las plazas.
- Preinstalación para incorporar accesorios de vialidad invernal.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

Lote 2

Vehículo auxiliar, con caja abierta basculante e hidrolimpiador.

REQUISITOS GENERALES DEL VEHÍCULO.

- 100 % eléctrico.
- 2 plazas
- Dimensiones máximas: 3,7 m x 1,3 m x 1,9 m.
- Distancia entre ejes menor a 2.050 mm
- Potencia máxima mayor o igual a 16,5 kW.
- Capacidad de la batería mínima de 15 kW plomo
- Caja abierta basculante con alzas abatibles.
- Volumen de la caja mínimo de 2,3 m^3
- Hidrolimpiador de alta presión de agua fría con presión y caudal mínimo de 130 bar y 7 l/min.
- Capacidad mínima del hidrolimpiador: 200 l.
- Manguera de longitud mínima de 15 m y pistola de alta presión.
- Cabina de 2 plazas.
- Aire acondicionado.
- Radio Bluetooth.
- PMA menor o igual a 2.100 kg.
- Instalación de bola de remolque homologada.
- Cargador.
- Pendiente máxima superable: 30 %.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

ANEXO 5
DOCUMENTO DEUC

I.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- NOMBRE:
- APELLIDO 1º:
- APELLIDO 2º:
- DNI / NIF / NIE / PASAPORTE:
- PODER DE REPRESENTACION: (Indíquese si es Mancomunado, Solidario, Otros...).
- REFERENCIA DE LA ESCRITURA DE PODER:

II.- IDENTIFICACION DEL LICITADOR (persona física o jurídica) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

- NOMBRE COMERCIAL:
- CIF / NIF:
- DOMICILIO SOCIAL:
  - CALLE Y NÚMERO:
  - LOCALIDAD:
  - PROVINCIA:
  - PAÍS:
  - CODIGO POSTAL:
- TELÉFONO:
- FAX:
- CORREO ELECTRÓNICO:
- DIRECCIÓN WEB:

Enterado del pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación y las especificaciones técnicas que han de regir la contratación ……, **declara bajo su responsabilidad:**

a) Que concurre a la licitación agrupado en una **UTE** con las siguientes empresas, cada una de las cuales participa en el porcentaje que asimismo se indica y ha asumido el compromiso de constituirse formalmente el UTE, caso de resultar adjudicatarios: **(*)**

b) Que el licitador al cual representa forma parte del siguiente grupo empresarial: ***(Indicar nombre del grupo, o en su caso que no pertenece a ningún grupo)***:

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

c) Que del grupo empresarial presentan oferta a esta licitación las siguientes empresas:

_____, a ____ de _____de 2026
(sello de empresa y firma de la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Berriozar. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 17 del Pliego regulador.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
18/11/2026

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

ANEXO AL DOCUMENTO DEUC

Instrucciones para cumplimentar el Anexo Documento Único Europeo de Contratación (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Como parte de la documentación del contrato que se colgará en el Portal de Contratación de Navarra, podrá encontrar el fichero DEUC.xml.
2. Abrir el siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es.
3. Seleccionar el idioma “español”.
4. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
6. Cargar el fichero DEUC.xml que se ha puesto a su disposición en el Portal de Contratación de Navarra junto con el resto de documentación de este contrato (paso 1).
7. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V – en su caso- y VI).
8. Imprimir y firmar el documento.
9. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
10. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
11. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.
12. En caso de que la licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.